Firmado digitalmente por SERPA SEVILLA Jose Luis Antenor FAU 20604676372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 12:22:46 -05:00

Lima, 26 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° I000082-2024-MTC/24-OA

VISTOS:

El Memorando Nº I002021-2024-MTC/24-DIOP emitido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones; y el Memorando N° I000155-2024-MTC/24-OA-CGF emitido por la Coordinación de Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003374 de fecha 18 de Diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, literal i. del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución Administrativa *"para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, el subnumeral 5.2.16 de la Directiva Nº 002-2022-MTC/24 "Directiva para el Otorgamiento de Viáticos, Adquisición de Pasajes, Servicio de Alquiler de Vehículos, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisiones de Servicios a Nivel Nacional en la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2022-MTC/24, establece que *"el reembolso de gastos es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicio, cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo"*; asimismo, el numeral 6.6 de la mencionada Directiva señala el procedimiento a seguir para solicitar dicho reembolso;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1441, establece que – en el presente caso – la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director de la Oficina de Administración;

Que, sobre el particular, la Coordinación de Gestión de Finanzas ha emitido el Memorando N° I000155-2024-MTC/24-OA-CGF, a través del cual se señala:

- Mediante Informe de Actividades N° 007-2024-CBLC del 26 de noviembre de

Firmado digitalmente por OCHOA CASTILLA Juan Carlos FAU 20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 12:14:22 -05:00

Firmado digitalmente por VELA PACAYA Monica Ines FAU 20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 12:12:31 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **YHRNRTC**
Expediente: **I-CSA00020240000155**

2024, el comisionado Christian Brayant Llanos Castillo detalla sus actividades de “Acompañamiento al Órgano de Control Institucional (OCI) para plan de visita de inspección al servicio de control simultáneo bajo la modalidad de control concurrente al proyecto Contratación de servicio de Acceso a Internet para los Centros de Acceso Digital en la región Lambayeque” realizadas del 21 al 22 de noviembre de 2024; señalando que no le otorgaron viáticos, motivo por el que solicita el desembolsos de los gastos incurridos a través del Anexo 11 por el monto de S/ 1,806.00 sustentado con comprobante de pago.

- Mediante Memorando N° I002021-2024-MTC/24-DIOP del 11 de diciembre de 2024, la Dirección de Ingeniería y Operaciones hace suyo el Informe N° 0282-2024-DIOP-CSA donde sustenta que “*la Oficina de Administración devolvió el expediente de comisión de servicios debido a un déficit presupuestal en la CCP 0159*”; motivo por el cual, solicita que se tramite el reembolso correspondiente solicitado por el comisionado Christian Brayant Llanos Castillo.

- Mediante Memorando N° I0001836-2024-MTC/24-OA del 17 de diciembre de 2024, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación Presupuestal 00003374; misma que es aprobada con el Memorando N° I-000760-2024-MTC/24-OPP del 18 de diciembre de 2024.

- Corresponde atender la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios a la región de Lambayeque, correspondiente a la ejecución de la comisión de servicios a favor del Sr. Christian Brayant Llanos Castillo con el importe de S/ 1,806.00 (Mil Ochocientos seis con 00/100 soles); para lo cual se adjuntan los comprobantes de pago sustentatorios y el Anexo Nº 11 suscrito por el mencionado señor y el Director (e) del Dirección de Ingeniería y Operaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15; Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias; Directiva N° 001-2024-EF/52.06; Directiva Nº 002-2022-MTC/24; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020 MTC/01.03;

Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Finanzas y visado de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios, al comisionado Christian Brayant Llanos Castillo con el importe de S/ 1,806.00 (Mil Ochocientos seis con 00/100 soles), según se detallan en el cuadro siguiente:

Apellidos y Nombres	Certificado de Crédito Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Importe S/
Christian Brayant Llanos Castillo	00003374	Recursos Directamente Recaudado	23.21.22	1,806.00
TOTAL				**S/ 1,806.00**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **YHRNRTC**
Expediente: **I-CSA00020240000155**

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el certificado de crédito presupuestario, fuente de financiamiento, importe y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración y al comisionado Christian Brayant Llanos Castillo.

Artículo 4.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que la Coordinación de la Gestión de Finanzas de la Oficina de Administración tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **YHRNRTC**
Expediente: **I-CSA00020240000155**